

Trasladado

Acandí 18 de enero de 2017

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

E. S. D.

REF.: Acción de Tutela del docente **MARCOS CONEO ALVAREZ** C.C. N° **82.330.882** - contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN "ICFES"

Derechos fundamentales vulnerados: Petición, debido proceso y confianza legítima en la actuación administrativa de resolución de los recursos de reposición y apelación al interior de la evaluación con carácter diagnóstica formativa del concurso de méritos para ascenso y/o reubicación salarial establecida en el Decreto ley 1278 de 2002, reglamentada transitoriamente por el Decreto 1757 de 2015.

Respetados Señores Magistrados:

MARCOS CONEO ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el municipio de Acandí, departamento del Choco, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, docente oficial regido por el Decreto 1278 de 2002, obrando en mi propio nombre, a ustedes, con el debido respeto, presento Acción de Tutela contra el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación "ICFES", representados legalmente por el doctor Francisco Javier Cardona Acosta, en calidad de Ministro encargado del Despacho, y por la doctora Ximena Dueñas Herrera, en calidad de Directora General del ICFES, o por quienes desempeñen tales cargos al momento de la notificación de la presente Acción de Amparo Constitucional, de acuerdo a los fundamentos fácticos y de

hermenéutica jurídica que invoco, más adelante, como condición para que se ordene a las entidades accionadas resolver los recursos de reposición y

apelación presentados contra la valoración de los diferentes instrumentos de evaluación que integran la evaluación para ascenso y o reubicación salarial establecida en los Decretos 1278 de 2002 y 1757 de 2015 y en consecuencia observar debidamente los derechos fundamentales de petición (Art, 23 C.P.), debido proceso (Art. 29 Superior) y confianza legítima (arts. 1, 83 Ibídem) de conformidad con los criterios y parámetros fijados en la sentencia que ponga punto final a esta acción de tutela.

I. OBJETO DE LA TUTELA

1. Ampararme los derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima vulnerados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES al no valorar en debida forma los instrumentos de la evaluación con carácter diagnóstica formativa (ECDF) presentados en el proceso de evaluación para ascenso de conformidad con los Decretos 1278 de 2002 y 1757 de 2015.

2. Por consiguiente, ordenar al Ministerio de Educación Nacional y al ICFES que, dentro del término de cuarenta y ocho (48 hrs.) horas contado a partir de la notificación de la sentencia de tutela, procedan a realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí, en forma objetiva y verídica, tal como lo solicité en los recursos presentados en vía gubernativa, en caso de que hubiere lugar a ello, luego del análisis educativo y pedagógico de rigor que se haga a los instrumentos de la evaluación.

Las anteriores peticiones tienen como fundamentos los siguientes:

II HECHOS

Con relación a la inscripción en el proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica formativa (ECDF)

1. De conformidad con las disposiciones normativas legales y reglamentarias del Decreto Ley 1278 de 2002 y del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, adicionado este último por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711

de 2015, adicionada por la Resolución 16604 de 2015, me inscribí en el proceso de evaluación con carácter diagnóstica formativa (ECDF) para ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002 convocado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial certificada Sed Choco .

Con relación al proceso de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF)

2. Durante el proceso de evaluación cumplí los requisitos reglamentarios del artículo 6º de la Resolución 15711 de 2015, es decir, tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la práctica educativa.

3. De conformidad con el artículo 7º de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2º de la Resolución 16604 de 2015, elaboré y resolví los instrumentos propios de la evaluación: (i) video, (ii) autoevaluación, (iii) encuesta y (iv) la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

De igual manera, las dos evaluaciones de desempeño no fueron valoradas con la certeza y la ética requeridas y por tanto el promedio no corresponde a la verdad y a la justicia educativa y pedagógica que deben estar presentes en todo proceso educativo.

4. El puntaje dado a cada uno de los instrumentos presentados no valora en forma objetiva mi labor educativa docente, por cuanto la valoración dada a la ECDF no se corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado 83.7, debido a en la filmación realizada no se publica mi rostro, no se tiene en cuenta las evaluaciones 2014 ni 2015 en las cuales tengo una valoración de 93.4 y 92.5 respectivamente.

5. Además les solicito revisar la reclamación que estoy anexando sobre la reclamación referente al resultado definitivo de la evaluación con carácter

diagnostico formativa. Es decir recurso de reposición dirigida al señor viceministro de educación FRANCISCO CARDONA ACOSTA; Debido a que estoy en desacuerdo con la valoración de los diferentes criterios evaluados en la práctica educativa

De acuerdo con lo que acabo de explicar en forma razonable y dado que los evaluadores cometieron errores administrativos en cuanto a la valoración de

Los instrumentos respectivos es constitucional y legalmente lícito y justo que la jurisdicción constitucional de tutela ordene al Ministerio de Educación Nacional y al ICFES la corrección de los errores en los que pudieron haber incurrido en mi proceso de evaluación.

III FUNDAMENTOS DE DERECHO

5. Los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1° del Decreto 1382 de 2000.

6. Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.), el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y 12476 de 2016. Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

7. La abundante jurisprudencia constitucional de tutela referente a los derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima en las actuaciones administrativas.

IV ANEXOS

8. Esta acción de tutela está acompañada de los siguientes documentos:

a. Copia del recurso de reposición y subsidiariamente de apelación

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía N°82.330.882

c. Copia de las evaluaciones de desempeño.

V. PRUEBAS

9. Ruego a ustedes, Señores Magistrados, en virtud del Principio de la Buena Fe del artículo 83 Superior y de las reglas legales del Estatuto Procesal Civil y de la Ley 1395 de 2010, tener como pruebas auténticas e idóneas todos los documentos relacionados en el Capítulo 'Anexos', los cuales figuran en su respectivo orden en los anexos de esta demanda de tutela constitucional.

De igual manera, les solicito tener como pruebas toda la normatividad constitucional, legal y reglamentaria que he expuesto precedentemente, la cual no anexo por no tener alcance nacional.

VI COMPETENCIA

10. Son Ustedes, Señores Magistrados, competentes para decidir la presente acción de Amparo Constitucional según las voces de los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1º del Decreto 1382 de 2000.

VII JURAMENTO

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los hechos y omisiones narrados aquí, esta es la primera (y única) vez que presento ante la jurisdicción Constitucional la Acción de Amparo del Art. 86 de la Carta Política, en procura del reconocimiento pleno de mis derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima al interior del proceso y de las etapas del concurso de méritos de la Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa para ascenso y/o reubicación salarial que se adelantó desde finales de 2015 y durante el presente año.

VIII NOTIFICACIONES

Como demandante recibo notificaciones personales y/o comunicaciones en la Secretaría del tribunal o en mi residencia ubicada en el Barrio Zarabanda

del municipio de Acandí, Departamento Del Choco. CEL.: 3136697520.
Dirección electrónica: cojuprodea@hotmail.com

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el doctor Francisco Javier Cardona Acosta, recibe notificaciones en la calle 43 N° 57 – 14, Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D. C.

El ICFES, representado por su Directora General la doctora Ximena Dueñas Herrera, recibe notificaciones en su sede administrativa de la carrera 7 N° 32 – 12, Edificio San Martín, Torre Sur, Bogotá D. C.

Señores Magistrados: Por la atención que den a la presente Acción de Amparo Constitucional, desde ahora, les expreso sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Marcos Coneo Alvarez

MARCOS CONEO ALVAREZ

C.C. N° 82.330.882

CEL. 3136245247 – 3136697520

C.E. cojuprodea@hotmail.com

Acandí - Chocó

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 82.330.882

CONEO ALVAREZ

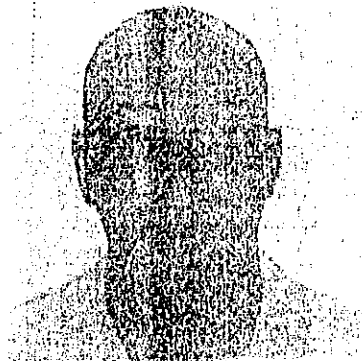
APELLIDOS

MARCOS

NOMBRES

Marcos Coneo Alvarez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1970

ACANDI
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

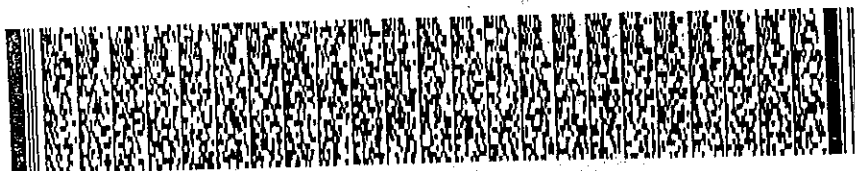
M
SEXO

11-DIC-1989 ACANDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1700400-00288435-M-0082330882-20110402

0026512006A 1

23281819

REPORTE DE RESULTADOS DOCENTE

Nombres: MARCOS	Apellidos: CONEO ÁLVAREZ	Documento: 82330882
Municipio: ACANDI	Departamento: CHOCO	ETC: CHOCO

RESULTADOS

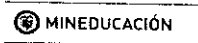
Puntaje Global
75.45
Puntaje Global de 100 puntos posibles

NO APROBO

DETALLE DE RESULTADOS

Video 80%	Enc. estudiantes 5%	Autoevaluación 10%	Eval. Desempeño 5%
70.74	95.42	95.77	90.2

Estos son sus resultados definitivos de la prueba ECDF, si requiere mayor información comuníquese a contactomaestro2025@icfes.gov.co.



Linea Local: (571)2220206
Linea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineduccion.gov.co
<http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-138651.html>

A continuación encontrará el nivel de desempeño en el que fue clasificado en cada uno de los aspectos evaluados.

1

Criterio: Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente

Componente: Contexto social, económico y cultural

El docente demuestra comprensión y apropiación de las especificidades de su contexto, sus posibilidades y limitantes.

Satisfactorio

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes

Mínimo


El docente diseña estrategias para tratar de vincular a las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

Avanzado

El docente: -Demuestra conocimiento de las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes y del entorno de la institución educativa. -Identifica algunos recursos a nivel local, regional o nacional, que pueda utilizar en su práctica educativa y pedagógica, reconociendo sus posibilidades.

El docente reconoce las condiciones del entorno de los estudiantes o sus necesidades, aunque no las articula en su práctica educativa y pedagógica.

El docente reconoce que la participación de las familias (1) favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje y promueve estrategias acordes a sus características para vincularlas con el proceso de formación integral (2). (1) Padres, acudientes, cuidadores, tutores, hermanos, etc. (2) De acuerdo con el Artículo 5° y 13° de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR LA BUENA EDUCACIÓN

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

Componente: Contexto institucional y profesional

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica

El docente participa en su comunidad profesional a nivel individual, grupal, institucional o regional (clubes, círculos pedagógicos, redes académicas, reuniones de área, comunidades de aprendizaje, diálogo con colegas, encuentros académicos, entre otros).

La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI.

Mínimo


El docente conoce algunos materiales y recursos educativos disponibles en su institución e identifica sus posibilidades de uso pedagógico.

Avanzado

El docente: -Promueve espacios para la reflexión y el intercambio académico sobre los procesos de formación integral en la institución educativa. -Participa directa o indirectamente de manera individual o grupal en comunidades profesionales de aprendizaje y práctica docente, no solo dentro del ámbito institucional, sino también fuera de este.

Mínimo

El docente: -Conoce los propósitos, principios y fines del PEI, y el perfil de estudiante, pero no los incorpora en su práctica educativa y pedagógica. - No promueve el desarrollo el sentido de pertenencia institucional.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD EDUCATIVA

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

A continuación encontrará el nivel de desempeño en el que fue clasificado en cada uno de los aspectos evaluados.

2

Criterio: Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica

Componentes: Pertinencia de los bróncos pedagógicos y disciplinares

ASPECTOS

El docente establece propósitos claros en su práctica educativa y pedagógica

Satisfactorio

El docente: -Establece los propósitos de su práctica educativa y pedagógica teniendo en cuenta las características de sus estudiantes. - Define los propósitos de su práctica de forma articulada con la disciplina que enseña, pero sólo algunos son coherentes con la propuesta de evaluación de los aprendizajes

Los contenidos se orientan y articulan con el plan de estudios de la institución educativa.


Mínimo

El docente utiliza de manera limitada el plan de estudios como referente para la definición y organización de los contenidos de su curso, y no los articula con el desarrollo de su práctica educativa y pedagógica.

El docente organiza el conocimiento disciplinar a partir del nivel de sus estudiantes.

Mínimo

El docente en su práctica educativa y pedagógica, organiza el conocimiento disciplinar sin articular los contenidos con las características y diferencias de su grupo de estudiantes.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD EDUCACION

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

Competencia: Reflexión pedagógica y disciplinar

El docente reflexiona permanentemente sobre su práctica educativa y pedagógica.


Satisfactorio

El docente: -En algunas ocasiones hace uso de su formación, su experiencia y el diálogo pedagógico para analizar, sustentar y realizar cambios o transformaciones a su práctica educativa y pedagógica. - Muestra algún interés en actualizarse en asuntos disciplinares y pedagógicos. -Valora la importancia e impacto de su práctica educativa en el contexto institucional.

El docente demuestra dominio pedagógico y disciplinar

Mínimo

El docente: -Manifiesta conocer los aspectos del lenguaje y las categorías de la disciplina que enseña, sin embargo no los vincula con sus estrategias de enseñanza. -En su práctica educativa y pedagógica evidencia un uso limitado de las perspectivas o principios pedagógicos.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejorsaber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineduccion.gov.co
<http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-138651.html>

A continuación encontrará el nivel de desempeño en el que fue clasificado en cada uno de los aspectos evaluados.

3

Criterio: Praxis pedagógica

Hay una comunicación permanente y adecuada entre el docente y sus estudiantes.

Satisfactorio

El docente propicia estrategias de participación de los estudiantes que favorecen su aprendizaje.

Mínimo


El docente utiliza estrategias que generan interés de los estudiantes en las actividades de aula

Mínimo

El docente: -Las interacciones del docente con sus estudiantes, durante la clase, están orientadas a fortalecer su formación integral, no obstante en otros espacios de la institución tiene poca interacción con ellos. -Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y emplea un lenguaje que favorece sus aprendizajes.

El docente utiliza estrategias de participación poco coherentes con los propósitos de la clase o en las que algunos estudiantes se involucran.

El docente: -Plantea situaciones o actividades que propician que solo unos pocos estudiantes se mantengan involucrados durante la clase. -Reconoce la dinámica que se genera durante la clase, sin embargo no realiza ajustes que permitan cumplir con los propósitos de ésta.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejorsaber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD EDUCATIVA

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

El docente utiliza estrategias de evaluación formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Satisfactorio

El docente: -Utiliza estrategias y fuentes (tareas, ejercicios en clase, evaluaciones escritas, exposiciones, entre otros,) para evaluar a sus estudiantes. -En algunas ocasiones retroalimenta a sus estudiantes sobre su proceso de enseñanza y aprendizaje. -Pocas veces comparte o discute los criterios de evaluación con sus estudiantes.

El docente utiliza estrategias metodológicas y recursos educativos (digital, análogos y otros) acordes con las finalidades del proceso de enseñanza/aprendizaje.


Mínimo

El docente: -Utiliza estrategias de enseñanza poco coherentes con la naturaleza de la disciplina. -Los recursos y materiales que emplea no siempre están articulados con las actividades y el propósito de la clase.

El docente reconoce las características y particularidades de los estudiantes en el desarrollo de su práctica.

Mínimo

El docente: -Considera características sociales, económicas o culturales, pero no las involucra en el desarrollo de su práctica educativa y pedagógica. -Desconoce las actitudes, creencias y emociones del grupo de estudiantes en el desarrollo de la clase. -Tiene en cuenta, de manera limitada, las diferencias o particularidades de sus estudiantes para lograr los propósitos de la clase.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

A continuación encontrará el nivel de desempeño en el que fue clasificado en cada uno de los aspectos evaluados.

4

Criterio: Ambiente en el aula

Componente: Relaciones docente - estudiantes

Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica.


Mínimo

El docente: -No es consistente en el trato respetuoso con sus estudiantes y, algunas veces, es indiferente frente al comportamiento de estos. - Aunque en algunas ocasiones promueve la cohesión entre el grupo de estudiantes, se evidencia poco apoyo y por lo general, el trato entre estos es irrespetuoso. -Aunque propicia la participación de los estudiantes, no logra motivarlos e involucrarlos en las actividades propuestas.

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica.

Mínimo

El docente: -Reconoce los comportamientos o las interacciones que afectan el ambiente de aula pero no responde oportunamente a ellos. -En muy pocas situaciones, identifica las necesidades y circunstancias que pueden surgir en el aula, de tal manera que su respuesta no siempre es adecuada y afecta el desarrollo de la clase.

 MINEDUCACIÓN

 **icfes**
mejor saber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ CON PAZ EDUCACIÓN

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineduacion.gov.co
<http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-138651.html>

Componente: Dinámicas del aula

En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente.

Mínimo

El docente: -Realiza la clase siguiendo una estructura que no se relaciona con el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. -Propone formas de organización durante la clase que no son consistentes con los momentos en los que se llevan a cabo y, por lo general, limitan el desarrollo de la misma.

Existen normas de comportamiento y convivencia y se cumplen en el aula.

Satisfactorio

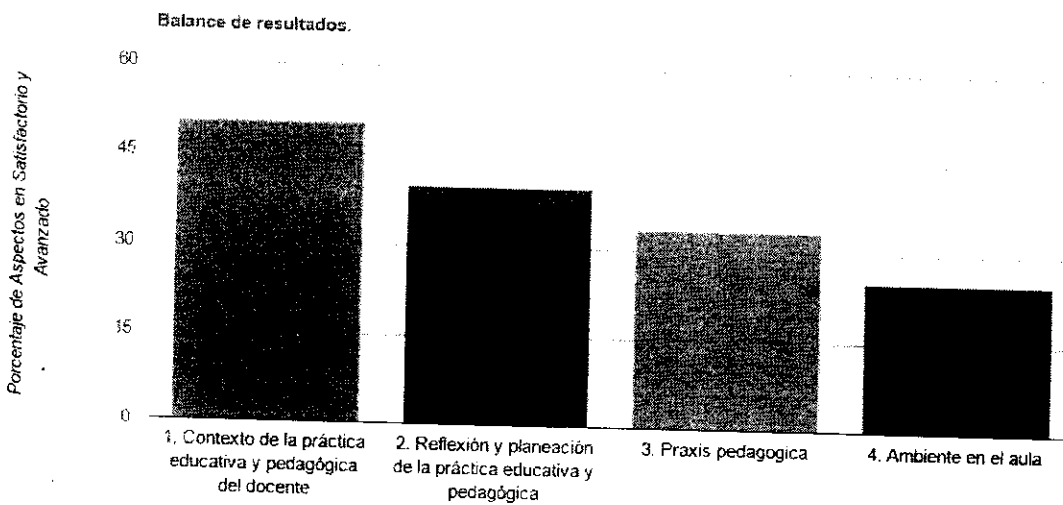
El docente: -Promueve parcialmente el cumplimiento de los acuerdos de comportamiento y convivencia durante el desarrollo de la clase. -Por lo general, actúa oportunamente frente a situaciones de incumplimiento de las normas y acuerdos establecidos en el salón de clase.


 MINEDUCACIÓN

icfes
mejorsaber

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIPA EDUCACIÓN

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>



 MINEDUCACIÓN

icfes
mejor saber 

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
Por Equidad Educativa

Línea Local: (571)2220206
Línea Nacional Gratuita: 018000910122
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-138651.html>

Acandí – Chocó,

Señor
FRANCISCO CARDONA ACOSTA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación Nacional
E. S. D.

REF.: Reclamación referente al resultado definitivo de la Evaluación con Carácter
Diagnóstica Formativa

Docente: MARCOS CONEO ÁLVAREZ

Cédula de Ciudadanía N° 82330882

Respetado Señor

O a quien corresponda

MARCOS CONEO ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 82330882 de Acandí, en calidad de docente oficial regido por el Decreto 1278 de 2002, vinculado en la Entidad Territorial Certificada en Educación CHOCÓ, con el debido respeto, estando dentro del término reglamentario establecido por el inciso primero del artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 que fuera adicionado por el Decreto 1757 de 2015 y en armonía con el artículo 14 de la Resolución 15711 de 2015, modificado por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y 12476 de 2016, me permito presentar la siguiente reclamación respecto del Resultado y Procedimiento surtido en el proceso de evaluación con carácter diagnóstica formativa que se ha venido adelantando en observancia del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 del mismo año.

Esta reclamación la sustento en las siguientes situaciones fácticas y fundamentos de derecho:

HECHOS

Con relación a la convocatoria al proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa y a mi inscripción

Por cumplir las exigencias legales y reglamentarias [Decretos 1278 de 2002 y 1075 de 2015, adicionado este último por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, adicionada por la Resolución 16604 de 2015] para participar en el proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa convocado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial certificada CHOCÓ me inscribí para optar por mi ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Con relación al desarrollo de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF) para ascenso y reubicación salarial y de su valoración por parte del MEN y del ICFES

En todo el proceso de la ECDF cumplí con las exigencias reglamentarias del artículo 6° de la Resolución 15711 de 2015, es decir tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la práctica educativa como docente de aula.

2

De igual manera, de conformidad con el artículo 7° de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2° de la Resolución 16604 de 2015, presenté los instrumentos propios de la evaluación: video, autoevaluación, encuesta de estudiantes, y la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

El puntaje dado en el video presentado no valora en forma objetiva mi labor educativa docente por cuanto la valoración dada al VIDEO no corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado, debido a lo siguiente:

1. Criterio: Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente

Componente: Contexto social, económico y cultural

ASPECTOS A EVALUAR

- La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes. **Mínimo**

Desempeño: El docente reconoce las condiciones del entorno de los estudiantes o sus necesidades, aunque no las articula en su práctica educativa y pedagógica.

Inconformidad: En este aspecto cuando se motiva al estudiante a fortalecer su familia, el llegar a horas acordadas propicia un ambiente agradable, a tolerar y perdonar a los miembros de la familia entre otras las sí articulo en mi practica educativa.

Componente: Contexto institucional y profesional

- El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica. **Mínimo**

Desempeño: El docente conoce algunos materiales y recursos educativos disponibles en su institución e identifica sus posibilidades de uso pedagógico.

Inconformidad: referente a esta parte, ustedes lo están confirmando, y utilice recursos del medio en mi clase, donde ilustro la familia, además ambienté el aula para ello, los invito que revisen bien el video y detallen estos aspectos.

- La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI. **Mínimo**

Desempeño: El docente: -Conoce los propósitos, principios y fines del PEI, y el perfil de estudiante, pero no los incorpora en su práctica educativa y pedagógica. -No promueve el desarrollo el sentido de pertenencia institucional.

Inconformidad: En nuestro P. E. I. pretendemos que los estudiantes sean autocríticos, que sientan amor al prójimo, que sean individuo social, que den uso racional a los recursos naturales, que tengan sentido de pertenencia por su familia, institución, entre otros; les recuerdo que el hablar de familia es la célula vital y base de la sociedad

Componente: Relaciones docente - estudiantes

- Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica. **Mínimo**

Desempeño: El docente: -No es consistente en el trato respetuoso con sus estudiantes y, algunas veces, es indiferente frente al comportamiento de estos. -Aunque en algunas ocasiones promueve la cohesión entre el grupo de estudiantes, se evidencia poco apoyo y por lo general, el trato entre estos es irrespetuoso. - Aunque propicia la participación de los estudiantes, no logra motivarlos e involucrarlos en las actividades propuestos.

Inconformidad: en este aspecto estoy en total desacuerdo ¿"no soy consistente en el trato consistente con los estudiantes"? eso es una farsa. AUTORIZO a que se me investigue en la Institución Educativa o comunidad sobre esto, y en una clase filmada... soy uno de los docentes que promuevo la disciplina en el aula, entorno escolar y extra colar; para más información mi TESIS de MAESTRÍA ya sustentada es "PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LOS ESTUDIANTES DE LA I. E. A. D. L. C. de Acandí. Así que con todo respeto pienso que se equivocaron con mi video, lo que era de mi responsabilidad estoy seguro que respondí, y si toca llevarlo a los espacios judiciales, deberán mostrar mi video. El camarógrafo profesional que me enviaron fue CRISTIAN CUESTA, experiodista de noticias Caracol, el cual debe dar fe de esto... por favor son 24 años de servicio a la educación y ¿todavía remando?

- El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica. **Mínimo**

Desempeño: El docente: -Reconoce los comportamientos o las interacciones que afectan el ambiente de aula, pero no responde oportunamente a ellos. -En muy pocas situaciones, identifica las necesidades y circunstancias que pueden surgir en el aula, de tal manera que su respuesta no siempre es adecuada y afecta el desarrollo de la clase.

Inconformidad: en total desacuerdo ya que, durante la clase, mantengo bajo mirada a mis estudiantes, donde los motivo a estar involucrados y cuando se presenta algún inconveniente tengo lista la estrategia, situación que no se presentó durante la práctica. Con este tipo de argumentos me siento ofendido, ya que no coinciden con la realidad.

Componente: Relaciones docente – estudiantes

Componente: Dinámicas del aula

- En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente. **Mínimo**

Desempeño: El docente: -Realiza la clase siguiendo una estructura que no se relaciona con el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. -Propone formas de organización durante la clase que no son consistentes con los momentos en los que se llevan a cabo y, por lo general, limitan el desarrollo de la misma.

Inconformidad: Considero que tuve en cuenta los criterios de organización y estructura formativa de los momentos de la clase porque, realicé la actividad inicial con la introducción al tema, comprobación de los saberes previos y la presentación del video (Benedicid oh Señor a mi familia). Fundamentos – Actividad conceptual, Actividad de aplicación, esta se realizó en equipo de 4 estudiantes, al culminar se socializo el trabajo por parte de cada equipo y para finalizar hice la retroalimentación del tema para aclarar posibles dudas. En ningún momento se limitó el desarrollo de la clase.

De acuerdo con lo que acabo de explicar en forma razonable y dado que los evaluadores cometieron errores administrativos en cuanto a la valoración de los instrumentos

respectivos es constitucional y legalmente lícito y justo que el Ministerio de Educación Nacional corrija los errores presentados en mi proceso de evaluación.

DERECHO

Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.), el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y **12476 de 2016**. Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

6

PRETENSIONES

Luego del análisis de las razones expuestas supra solicito, Señor Viceministro de Educación preescolar, básica y media, modifique favorablemente el puntaje definitivo de mi ECDF tal como lo he explicado líneas arriba, luego de realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí.

En subsidio del anterior recurso petitorio, en caso de que sea denegado, solicito la concesión del recurso de apelación ante la Señora Ministra de Educación Nacional

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas idóneas, para demostrar el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias respecto de la ECDF y de su real valoración, los instrumentos de evaluación que se encuentran en poder del ICFES y del MEN.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la _CR 18 N° 18 - 20, de la ciudad de Quibdó
Cel. 3136697520 - 3136245247
Correo electrónico: cojuprodea@hotmail.com

Cordialmente,

Marcos Coneo A.
MARCOS CONEO ALVAREZ
C.C. No. 82330882



MINEDUCACIÓN



Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2016

NOMBRE DEL RECLAMANTE: MARCOS CONEO ÁLVAREZ

No. DE IDENTIFICACION: 82330882

PERFIL: DOCENTE

ENTIDAD TERRITORIAL: CHOCO.

REFERENCIA: Respuesta a reclamación contra el resultado de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo.

Conforme a los términos concedidos en el artículo 12 de la Resolución 15711 de 24 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y a las competencias del ICFES establecidas en el Contrato Interadministrativo 0648 de 2015, (Clausula Segunda: Descripción del Objeto, numeral 6° Trámite de las reclamaciones presentadas por los docentes sobre su evaluación) suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la reclamación presentada por usted, damos respuesta de la siguiente forma:

CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN:

Revisando la plataforma Maestro 2025, herramienta dispuesta por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la presentación y exposición de reclamos contra la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo, encontramos que usted argumenta lo siguiente:

"En todo el proceso de la ECDF cumplí con las exigencias reglamentarias del

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

artículo 6o de la Resolución 15711 de 2015, es decir tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación

los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la 2 práctica educativa como docente de aula.

De igual manera, de conformidad con el artículo 7o de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2o de la Resolución 16604 de 2015, presenté los instrumentos propios de la evaluación: video, autoevaluación, encuesta de estudiantes, y la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

El puntaje dado en el video presentado no valora en forma objetiva mi labor educativa docente por cuanto la valoración dada al VIDEO no corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado. considero que tuve dominio pedagógico y no tuve limitantes en los principios pedagógicos ya que,

1. no desconocí a los estudiantes como centro del proceso de enseñanza aprendizaje.

2. Si realice lluvias de ideas para identificar los saberes previos.

3. El tema lo enfoque a situaciones reales, es decir lo contextualice.

4. La naturaleza social del conocimiento, si realice trabajo en equipo, el video lo dice

o de no ser así cuestionen a los responsables, pero no soy yo quien debe asumir esa falta.

5. Se mostró en el video lo emocionado que estaban los estudiantes, al estar conectados con el trabajo y su participación individual y en equipo.

6. Tuve en cuenta la cultura del aprendizaje mutuo, cooperativo y entre pares.

7. Construyeron su autoconocimiento, cuando relacionaban hechos vividos con la clase, sacando sus propias conclusiones, a pesar que la práctica fue de 50 minutos tuvieron una participación activa.

8. Y finalizando este aspecto, tuve en cuenta el control emocional de mis estudiantes,

reitero volver a revisar el video, ya que no estoy de acuerdo con el concepto emitido por los que valoraron mi video.

Luego del análisis de las razones expuestas supra solicito, Señor Viceministro de Educación preescolar, básica y media, modifique favorablemente el puntaje definitivo de mi ECDF tal como lo he explicado líneas arriba, luego de realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí.”

RESPUESTA:

Señor Marcos Coneo vale la pena recordar que parte el escenario de reclamación no se constituye en una nueva oportunidad para rehacer los instrumentos aplicados al proceso de evaluación. Respecto a la valoración del video, cabe aclarar que dicha valoración, en este y en todos los casos, es realizada por personas que ejercen la profesión de la docencia y son tomadas como pares en pro de conservar la imparcialidad y concordancia entre los criterios de calificación, el contenido del video y el resultado de la valoración.

Con relación a su reclamación, valga decir lo siguiente:

El artículo 8°, numeral 1° de la Resolución 15711 de 2015 del MEN, estableció que *“Los videos de los educadores serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores, (...)”*. De otro lado, el artículo 9° de la misma resolución señaló que *“Los docentes que resulten seleccionados para desempeñarse como pares evaluadores deberán recibir una formación específica, que les permita manejar los formatos y matices a ser utilizados de tal manera que el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa se delante de forma adecuada, objetiva y rigurosa”*.

Estos pares evaluadores fueron seleccionados después de un concurso público. Ellos fueron entrenados en las herramientas y los criterios técnicos con los cuales se debía emitir un juicio sobre cada video. Además, todos ellos presentaron una

prueba que consistía en observar y evaluar un video, utilizando la pauta de observación y los conceptos abordados durante la formación. Solo los pares con mejor desempeño fueron seleccionados para iniciar el proceso de evaluación.

Ahora bien, la existencia de dos pares evaluadores independientes para un mismo video garantizaba la eliminación de la subjetividad y la transparencia en la evaluación del instrumento. Cada par tenía que ver el video completo por lo menos una vez antes de emitir un juicio, utilizando todas las herramientas teóricas obtenidas durante el entrenamiento. Además, contaban con la asistencia de un monitor, licenciado o profesional con experiencia en el sector educativo y conocimientos en pedagogía, quien tenía la función de realizar el acompañamiento de los pares evaluadores para apoyarlos en la formación, selección y evaluación de los videos.

Al final, cada video tenía dos evaluaciones que, en teoría, debían tener el grado de coincidencia técnicamente establecido. Sin embargo, en caso de que las evaluaciones no tuvieran dicha coincidencia, se activaba el mecanismo señalado en el parágrafo 1° del artículo 10° de la Resolución 15711 de 2015 del MEN. Esto es, se acudía a un tercer par que hiciera una nueva evaluación, la cual se comparaba con las dos evaluaciones previas, se descartaba la de menor coincidencia y se conservaban las dos más cercanas entre sí. La etapa de reclamaciones no es una nueva evaluación de cada instrumento, menos cuando no hay un argumento en su reclamación que controvierta la objetividad en la evaluación del instrumento.

Por otro lado, respecto a la evaluación de desempeño vale la pena decir que el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones de desempeño anual del educador se tendrá en cuenta para este aspecto. Esta información debió haber sido actualizada por la entidad territorial en el sistema Humano o el que haga sus veces, para que pudiera ser enviada al Ministerio de Educación Nacional, quien una vez realizadas las respectivas verificaciones, la remitió al icfes.

PONDERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Ahora bien, el artículo 11 de la Resolución 15711 de 2015 estableció que la ponderación de la evaluación de carácter diagnóstico formativo se regiría por la siguiente tabla, que para su perfil (docente) fue el siguiente:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Instrumento	Escala de Valoración	Docentes de grado 4 de primaria a 11 secundaria
	(A)	(B)
Observación de video	1 A 100	80%
Autoevaluación (encuesta)	1 A 100	10%
Encuesta de estudiantes	1 A 100	5%
Evaluaciones de desempeño (Promedio de los últimos dos)	1 A 100	5%
Total Porcentaje		100%

Atendiendo su solicitud y revisada nuevamente la valoración de sus instrumentos encontramos que el puntaje global es el siguiente:

Video	Autoevaluación	Evaluación de desempeño	Encuesta	Puntaje Global
74.9	98.51	83.7	99.17	78.91

Para efectos de responder su reclamación, se realizó nuevamente la lectura de los resultados y el resultado obtenido fue **78.91** por lo que no hay razón para modificar el resultado original obtenido.

DECISIÓN

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



MINEDUCACIÓN



Confirmar la calificación obtenida por el señor MARCOS CONEO ÁLVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 82330882.

De acuerdo con el inciso 5° del artículo 12 de la Resolución 15711 de 24 de septiembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, esta decisión se entiende comunicada al interesado una vez sea cargada en el aplicativo que para estos fines se ha dispuesto, recordando que contra la misma no procede ningún recurso.

Atentamente,

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Operador Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo



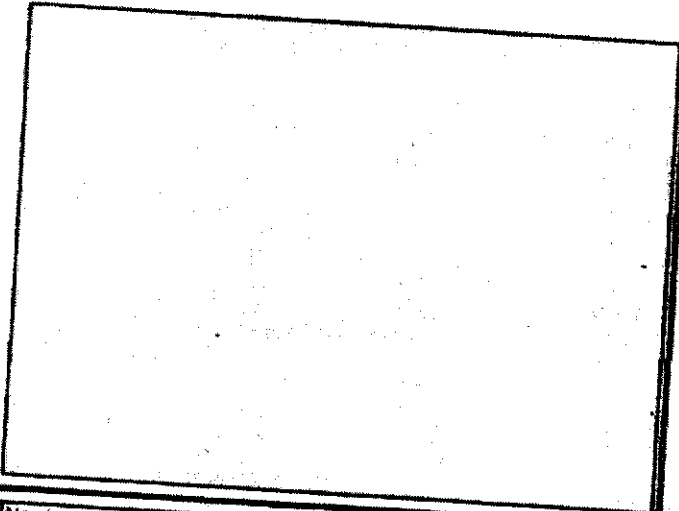
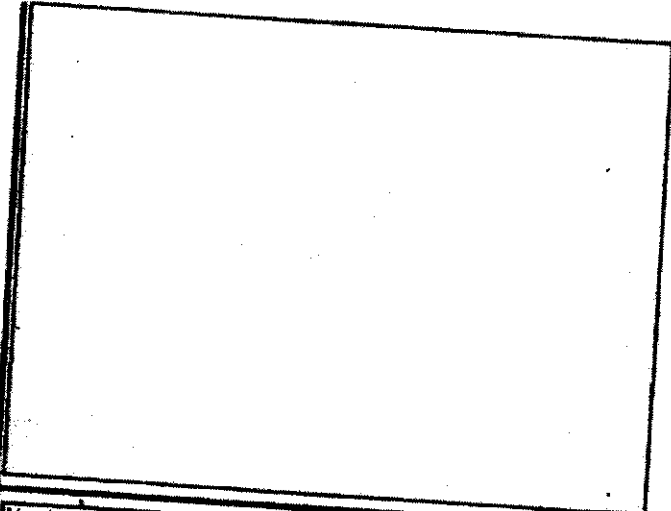
I. IDENTIFICACIÓN					
A. EVALUADO					
Tipo de identificación	CC	No.	82330682	Nombres y apellidos: MARCOS CONEJO ALVAREZ	
Substitución Educativa		INST. EDUC. AGROP. "DIEGO LUIS CORDOBA"		Código DANE	127006000037
Municipalidad		ACANDI		Zona	Urbana
Municipio		ACANDI		Cargo	Docente Básica Primaria
B. EVALUADOR					
Tipo de identificación	CC	No.	4847236	Nombres y apellidos: PÁNFILO CÓRDOBA PEREA	

II. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS					
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)					
Año escolar	2014	Fecha inicio	13/01/2014	Fecha final	05/12/2014
# días de clases efectivas					# TOTAL DÍAS VALORADOS
					326

Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Pond.
Académica 30 %	Dominio curricular	Planifica las actividades a realizar, además se realiza un tes de entrada. Bivise de ideas y visualizar los conocimientos previos.	94,0	83,0	27,9
	Planeación y organización académica	Realiza una planeacion de areas y en las ausencias planea las actividades. Académicamente realiza actividades ludicas recreativas que llevan a la motivacion de esta	96,0		
	Pedagógica y didáctica	Realiza un conocimiento previo, ya con este se explica la explicación del tema, teniendo en cuenta donde y como se debe reforzar, utilizando materiales de constante observacion	93,0		
	Evaluación del aprendizajes	La evaluación es continua y permanente y se evalua la observacion, portafolios, preguntas de multiples respuestas, participacion, autoevaluacion, heteroevaluacion.	90,0		
Administrativa 20 %	Uso de recursos	Usa carteleras de contenido formativo, marcadores, celufina, carton paja, recursos del medio como arboles, animales.	91,0	93,0	18,6
	Seguimiento de procesos	Esta se realiza mediante la observacion, a la vez la puesta en practica de lo cognitivo, es decir, el saber hacer a la vez que analiza mucho en el GER que es lo significativo del area	95,0		
Comunitaria 20 %	Comunicación institucional	Se muestra dispuesto a participar en todas las actividades organizadas por la institución y cumplir al máximo con las tareas asignadas	96,0	94,5	18,9
	Interacción comunidad / entorno	Significativa porque participa en las actividades de mejoramiento de plays, incentivando el sentido de pertenencia por el municipio mediante el fomento de poner el color de la	94,0		
70 %	Subtotal competencias funcionales			85,4	

Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
	95,0	93,3	28,0
	95,0		
90,0			

Idiazgo
relaciones y comunicación
trabajo en equipo



Nombre completo del docente evaluado:

MARCOS CONRO ALVAREZ

Firma y número de documento del docente evaluado:


MARCOS CONRO ALVAREZ 82330-882

Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional:

Nombre completo del evaluador:

DANIELA SORDOBA PEREA

Firma y número de documento del evaluador:

 A 847.236



I. IDENTIFICACIÓN			
A. EVALUADO			
Tipo de identificación	CC	No. 82330882	Nombres y apellidos MARCOS CONEO ALVAREZ
Establecimiento Educativo	INST. EDUC. AGROP. "DIEGO LUIS CORDOBA"		Código DANE 127006000037
			Zona Urbana
Entidad territorial certificada	DEPTO DEL CHOCO	Municipio Localidad ACANDI	Cargo Docente Básica Secundaria
B. EVALUADOR			
Tipo de identificación	CC	No. 11798663	Nombres y apellidos JOSE DE LOS SANTOS MENA MORENO

II. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS			
CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (1-59); Satisfactorio (60-89); Sobresaliente (90-100)			
Año escolar	2015	Fecha Inicio 13/01/2015	Fecha Final 11/12/2015
		# días licencias	
# TOTAL DÍAS VALORADOS			332

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)				
Area de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN	
			Puntaje	Pro. Pond.
Académica 30 %	Dominio curricular	Articular los estandares de	90,0	91,0 27,3
	Planeación y organización académica	Planear y preparar oportunamente las	90,0	
	Pedagógica y didáctica	Utilizar estrategias que permitan el	92,0	
	Evaluación del aprendizajes	Evaluar a los estudiantes continua e	92,0	
Administrati 20 %	Uso de recursos	Elaborar materiales didacticos	95,0	93,5 18,7
Comunitaria 20 %	Seguimiento de procesos	Realizar seguimiento periodico a los	92,0	
	Comunicación institucional	Participar en las actividades	95,0	92,5 18,5
	Interacción comunidad / entorno	Interactuar con la comunidad	90,0	
Subtotal competencias funcionales			64,5	

B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)			
Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
	95,0		
	90,0	93,3	28,0
95,0			

C. RESULTADO TOTAL (100%)	
CALIFICACIÓN TOTAL = Σ PONDERACIÓN PROMEDIOS	FINAL 92,5

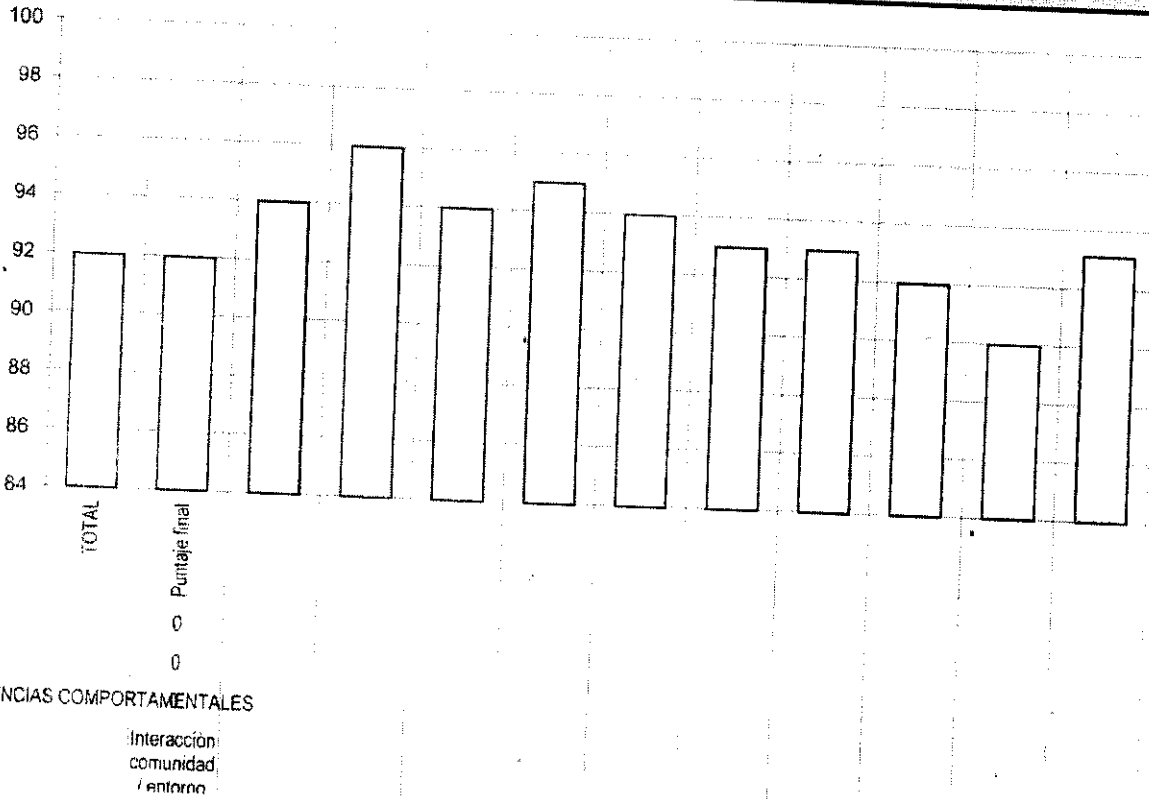
VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO

NO SATISFACTORIO

SATISFACTORIO

SOBRESALIENTE

III. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL DOCENTE



IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 13-01-2016 se le notifica a Maestro Conio Alvarez el
 Nombre completo del docente evaluado: Conio Alvarez Nombre completo del evaluador: [Firma]
 Firma y número de documento del docente evaluado: [Firma] y número de documento del evaluador: 11.798.863
 Ciudad y fecha: Acandé Chocó

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Competencias objeto de mejoramiento.	Estrategias y acciones específicas de mejoramiento.

Nombre completo del docente evaluado: María Concepción Alvarez

Nombre completo del evaluador: Lucas Andrés Sutiler H...

Firma y número de documento del docente evaluado: María Concepción Alvarez B2330889

Firma y número de documento del evaluador: Lucas Andrés Sutiler H... 11.798.66360

Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acañ de Choco 13-01-2016